

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2018 00008 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Carlos Andrés Aldana y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

En audiencia inicial del 3 de mayo de 2023 se fijó el 13 de septiembre de 2023 a las 2:30 p.m. para celebrar la audiencia de pruebas. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a quebrantos de salud que presentó el suscrito Titular (Doc. No. 35, expediente digital). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia pruebas**, prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el **10 de octubre de 2023** a la hora de las **10:30 a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: eduardo.ramirez@iica.co; rosa.ramirez@iica.co;

Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
sebastiancely04@gmail.com;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento en pdf con copia simultánea a los demás sujetos procesales, indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df1a4b879f5a020591f83c43a84c516c1f440364befd838891c9ad4d414b8e7**

Documento generado en 25/09/2023 04:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>